



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9435/2014 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTO N°: 10427/2014

Santiago 05/12/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 30/12/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713, para el año 2014; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 328/2014 del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Resolución Exenta N° 9435/2014 de CONICYT, que aprueba la Adjudicación del CONCURSO NACIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, SEGUNDA CONVOCATORIA 2014. PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT.

2.- El memorándums TED N°s 15807/2014 y 16870/2014, del Programa PAI, mediante el cual se solicita se modifique la resolución citada en el numeral 1 anterior, en el sentido modificar los montos adjudicados a los Proyectos Códigos 781402001 y 781402003, ya que por error de transcripción del acta de adjudicación se señaló como montos adjudicados al Proyecto Código 781402001 \$51.480.000 debiendo decir \$42.000.000 y al Proyecto Código 781402003 \$72.100.000 debiendo decir \$70.600.000, y por ello debe rectificar en tal sentido la resolución de fallo ya individualizada.

3.- Acta de Addendum de 20 de noviembre de 2014 del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en el Sector Productivo del programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, donde se da cuenta del error cometido y se solicita rectificar la adjudicación.

4.- Lo previsto en el artículo 62 de la Ley No 19.880, que autoriza a los órganos de la Administración para rectificar los errores cometidos en la emisión de sus actos administrativos.

5.- Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo establecido en el DS 491/71, DL 668/74 y DS 328/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 9435/2014 de CONICYT, aprueba la Adjudicación del CONCURSO NACIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, SEGUNDA CONVOCATORIA 2014. PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT, en el sentido de modificar los montos adjudicados a los Proyectos Códigos 781402001 y 781402003 de acuerdo al siguiente cuadro:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE INSTITUCION POSTULANTE	TITULO PROYECTO O PROPUESTA	PUNTAJE	RESULTADO EVALUACION	DURACION DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
781402001	Instituto Forestal, INFOR	Implementación de la 2a generación para el Mejoramiento y la Conservación de los RGF de Roble y Rauli: promoviendo superv., adapt. y potencial económico bajo el escenario de Camb. Climát. Global"	4,63	Adjudicado con condiciones	36 meses	\$42.000.000
781402003	DICTUC S.A.	Nuevo Servicio para la Optimización de Gestión de Repuestos Críticos en Minería.	4,03	Adjudicado con condiciones	24 meses	\$70.600.000

2.- DESAFÉCTENSE los recursos correspondientes.

3.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 9435/2014 de CONICYT.

4.- El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución N° 9435/2014, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la modifica.

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, PAI, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ  
 Presidente(a)  
 PRESIDENCIA

FBR/ / RMM/ JAV/ jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799